

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN, DINAMIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL TURISMO ACTIVO EN NAVARRA MEDIA, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZONA MEDIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

En la sede del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, el 5 de enero de 2026, siendo las 10:30 horas de la mañana, por orden de la Sra. Presidenta, se reúnen las personas componentes de la mesa de contratación:

- Presidenta: María Rosario Domingos García.
- Primera Vocal: Cristina Bayona Pérez.
- Segunda Vocal: María Amatriain Alonso.
- Secretario: Aroa Ibáñez Martínez, en sustitución del secretario Titular, Jesús Marco del Rincón.

Excusa su asistencia el tercer Vocal, Esther Capellán

Se procede a la apertura del SOBRE C “Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas” para la propuesta presentada por las empresas licitadoras que han superado los 18 puntos en la valoración del sobre B, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 se realiza la siguiente valoración:

	Iñigo Labat Yanguas
1. Proposición económica (máx. 15 puntos)	15
2. Formación Específica en igualdad de oportunidades (máx. 10 puntos)	10
3. Compromiso de incluir en el plan de gestión la fórmula de uso y préstamo de los stands del Consorcio (máx. 10 puntos)	10
4. Incremento de imágenes y videos profesionales (máx. 35 puntos.)	35
TOTAL, SOBRE C	70

El resumen de la puntuación obtenida es la siguiente:

	Iñigo Labat Yanguas
TOTAL	97,25
SOBRE B	27,25
SOBRE C	70

Por lo tanto, la mayor puntuación final obtenida es de 97,25 puntos y corresponde a la empresa/profesional IÑIGO LABAT YANGUAS.

En consecuencia, se realiza propuesta de adjudicación en favor de la empresa/profesional IÑIGO LABAT YANGUAS con DNI 44635436A, y domicilio en C/Barandalla 1 P BJ, Dicastillo (Navarra), con la condición que en el plazo máximo de 7 días acredite la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 del pliego administrativo de contratación, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 12:30 horas, se levanta la sesión y se levanta en prueba y conformidad de lo acontecido, la presente acta en Olite, el 5 de enero de 2026.

PRESIDENTA

PRIMERA VOCAL

SEGUNDA VOCAL

SECRETARIO